

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Incoado inicialmente por Alcaldía expediente sobre anulación de derecho y obligaciones correspondiente a deudores y acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados anteriores al año 1991 por prescripción, error en contraido u otras causas, se expone al público en general, en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas, transcurrido el cual, de no presentarse ninguna reclamación, se procederá a su aprobación con carácter definitivo por parte de la Junta de Gobierno Local, sin necesidad de ulterior acuerdo.

En Navacerrada, a 20 de abril de 2011.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/4.163/11)